



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
“AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA”
CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2022

ASISTENTES:

- **La Alcaldesa-Presidenta:** S.S^a. D.^a María Agustina Rodríguez Martínez (Titular)

- **Concejales:**
(PP):

- ✓ D.^a María Agustina Rodríguez Martínez
- ✓ D.^a Mercedes Linares Rastrojo
- ✓ D.^a María Isabel Reviriego Romero
- ✓ D. Narciso Nogales Perogil
- ✓ D. Eloy Díaz Giraldo
- ✓ D.^a Laura Boza Ruiz

(PSOE)

- ✓ D.^a María José Serrano Rastrojo. (PSOE)
- ✓ NO ASISTEN
- ✓ D. Rafael Calzado Romero. (PSOE)
- ✓ D. Francisco Javier Agudo Villa (PSOE)
- ✓ D.^a Laura Martínez Moreno (PSOE)
- ✓ D.^a Sara Perogil Gómez (PSOE)

- **El Interventor municipal:** *No asiste*
- **La Secretaria del Ayuntamiento:** M^a Teresa Román García

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, primer piso. (Paseo de la Constitución, nº 1, Fregenal de la Sierra).

Fecha: Celebrada el 31 de agosto de 2022. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las doce horas (14:00 horas).

Carácter de la sesión: Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria.

SESIÓN EXTRAORDINARIA



Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Asunto único.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SEGURA DE LEÓN Y FREGENAL DE LA SIERRA CON MOTIVO DE LAS CAPEAS 2022

Visto el expediente tramitado para la aprobación de convenio de colaboración policial entre los Municipios de Segura de León y Fregenal de la Sierra con motivo de las capeas 2022.

Visto el dictámen favorable emitido por la comisión informativa de “Cuentas, economía, hacienda, presupuestos, patrimonio, personal, seguridad ciudadana, administración general, empleo, industria, comercio, turismo, obras y urbanismo” en su sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2022.

Considerando la siguiente legislación aplicable.-

Art 51.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, según el cual los cuerpos de policía Local sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes

Art 19.1 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, que establece que “El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o y mandos del Cuerpo del mismo.”

Artículo 20:





los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías

de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado. Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica. De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los Plenos de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

El Pleno del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra adoptó por mayoría absoluta , con los votos a favor de los concejales del grupo Municipal Popular (6) y socialista (1) la siguiente

PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración Policial entre los municipios de Segura de León y Fregenal de la Sierra con motivo de las CAPEAS 2022.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, con carácter previo a la celebración de las FIESTAS CAPEAS 2022.

No habiendo más asuntos que tratar La Sra Alcaldesa levanta la sesión siendo las 14:15 horas quedando este acta autorizada con su firma y la de la secretaria que suscribe en Fregenal de la Sierra a 31 de agosto de 2022

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ MARTINEZ (2 de 2)
ALCALDESA
Fecha firma: 11/10/2022 10:01:47
HASH: 32EDD178E693D33FC20BE6623019F5650261A7

MARIA TERESA ROMAN GARCIA (1 de 2)
SECRETARIA
Fecha firma: 11/10/2022 9:27:57
HASH: 32EDD178E693D33FC20BE6623019F5650261A7

